



081-2018/D/4404

Resolución Direccional

Lima, 04 de Mayo de 2018

VISTO: El expediente Administrativo Registro N° 007806-2018, que contiene el Informe N° 394-2018-OACDI-HNDM, de fecha 25 de abril del 2018, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, establece que es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA, aprueba el Reglamento de Establecimiento de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Que, el artículo 61° del Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, establece respecto a los Comités Institucionales de Ética en Investigación, lo siguiente: "a) El CIEI debe ser multidisciplinario, con participación de la sociedad civil y estar constituido por al menos cinco (5) miembros titulares, los cuales deben asegurar independencia en sus decisiones; b) Entre los miembros se debe incluir a personas con pericia científica en el campo de la salud, incluyendo también personas con pericia en ciencias conductuales o sociales, miembros con pericia en asuntos éticos, miembros con pericia en asuntos legales; y, representantes de la comunidad, cuya función primaria es compartir sus apreciaciones acerca de las comunidades de las que probablemente procedan los sujetos de investigación. El CIEI puede considerar la asistencia de consultores expertos en diferentes temas; c) La lista de todos los miembros del CIEI, tanto internos como externos, debe ser de acceso público; d) (1) miembro titular, cuando menos, debe ser de la comunidad y no pertenecer al campo de la salud, ni a la institución de investigación; e) Debe considerarse miembros alternos cuyo número establecerá el reglamento interno del CIEI; f) el CIEI es aplecerá de manera autónoma el procedimiento para seleccionar y definir los cargos entre sus miembros, señalando los requisitos y procesos para el recambio y mantenimiento y responsabilidades de cada cargo; g) La renovación, de los miembros del CIEI estará definida en el reglamento de cada CIEI".

Que, asimismo, la citada norma dispone que todos los integrantes deben contar con al menos un certificado de capacitación básica en ética en investigación y uno de sus miembros debe tener formación en Bioética;



HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
OFICINA DE ESTADÍSTICA
E INFORMATICA
10 MAYO 2018

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

08 MAY 2018

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

09 MAY 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

Que mediante Oficio N° 0473-2018-OGITT/INS, de fecha 19 de abril del 2018, la Directora General de la Oficina General de Investigación y Transferencia Tecnológica del Instituto Nacional de Salud, comunica en relación a la Resolución Directoral N° 020-2018/D/HNDM, con el que se ha conformado el Comité de Ética e Investigación Biomédica, que en cumplimiento a la norma internacional "Standards and Operational Guidance for Ethics Review of Health-Related Research With Human Participants", OMS 2011 versión en español OPS 2012, se debe retirar o reemplazar al M.C. Johnny Ricardo MORAZÁN DELGADO, como integrante del Comité de Ética e Investigación Biomédica, por ser Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación;



Que, mediante Informe de vistos y en cumplimiento a lo antes citado, el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación Docencia e Investigación, solicita su reemplazo como integrante de los Miembros Internos Alternos, proponiendo a la Lic. Liliana Noemí BOCANEGRA CORDOVA, asimismo indica que por un error involuntario se consignó el grado académico y el apellido incorrectamente de uno de los miembros titulares (dice: M.C. Medalit Liliana LUCHO CABANILLAS y debe decir: M.G. Medalit Liliana LUCHO CABILLAS);



Que, mediante Resolución Directoral N° 020-2018/D/HNDM, de fecha 12 de febrero del 2018, se conformó el Comité de Ética e Investigación Biomédica, del Hospital Nacional "Dos de mayo", la misma que en razón a los considerandos anteriores y a un mejor ordenamiento normativo, debe ser revocada con el presente acto resolutivo;



Estando a lo propuesto por el Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación;

Con las visaciones del Director Adjunto, del Jefe de la Oficina de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos y la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Revocar la Resolución Directoral N° 020-2018/D/HNDM, de fecha 12 de febrero del 2018, por las razones que se exponen en los considerandos de la presente resolución



Resolución Directoral

Lima, 07 de Mayo de 2018

Artículo 2°.- Conformar EL COMITÉ DE ÉTICA E INVESTIGACIÓN BIOMÉDICA, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con los servidores civiles, que se señalan a continuación:

MIEMBROS INTERNOS TITULARES

M.C. Jorge Alejandro YARINSUECA GUTIÉRREZ
Médico Internista. Presidente

M.C. José Manuel VELARDE VELARDE
Médico de la Oficina de Seguros Secretario

M.C. Judith Elisa HERRERA CHÁVEZ
Médico pediatra

M.C. Alejandra PARHUANA BANDO
Médico Internista

M.G. Medalit Liliana LUCHO CABILLAS
Psicóloga

Lic. Medardo Rafael CHUCOS ORTIZ
Enfermero

Lic. José Luis TORRES CHUMPITAZ
Nutricionista.

Q.F. Liz Gardenia REYNA LESCANO
Químico Farmacéutico

Capellán. Max CALDERÓN CHANG
Capellán del HNDM

MIEMBROS EXTERNOS TITULARES

Q.F. Marcela Esperanza CANCINO SILVA
Químico Farmacéutico del INS

Lic. Sonia María Esperanza CÁCERES FUENTES
Psicóloga

Abg. Luisa Dominga ESCOBAR DELGADO
Abogada



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la vista

09 MAY 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
El presente documento es
"COPIA FIEL DEL ORIGINAL"
Que he tenido a la Vista

09 MAY 2018

Sr. Julio ACARO RIVAS
FEDATARIO

MIEMBROS DE LA COMUNIDAD TITULARES

Sra. Carmen Harumi CÁCERES TOYAMA
Voluntariado de Capellanía

Sra. Juana MAGALLANES DE LA CRUZ
Voluntariado de Capellanía

MIEMBROS INTERNOS ALTERNOS

Lic. Liliana Noemí BOCANEGRA CÓRDOVA
Obstetra.

M.C. Edwin Marciano BRAUL ROMERO
Médico Traumatólogo

Lic. Luis Enrique SÁNCHEZ MERCADO
Nutricionista

Lic. Irene Alicia TORREJÓN PUENTE
Trabajadora Social

Artículo 3°.- El Comité de Ética e Investigación Biomédica, del Hospital Nacional "Dos de Mayo", cumplirá sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad que rige la materia.

Artículo 4°.- La Oficina de Estadística e Informática de la institución dispondrá la publicación de la presente resolución directoral en el portal institucional del Hospital <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese;



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
Dra. ROSARIO DEL MILAGRO KIYOHARA OKAMOTO
Directora General (e)
C.M.P. 4984 R.N.E. 12181

RDMKO/CECQ/JRMD/RPA/JEVT/dpa.

- C.c.:
- Dirección General.
 - O. Control Institucional.
 - Dirección Adjunta.
 - O. de Apoyo a la Capacitación, Docencia e Investigación
 - O. Asesoría Jurídica.
 - O. de Estadística e Informática
 - Interesados
 - Archivo.